Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 828 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 1/2021 – LOTE 4, SUSCRITO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL PROEL INGENIERÍA, de AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ; CONTRATO Nº 2/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A. Y CONTRATO Nº 3/2021 – LOTE 3, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN - ID N° 387474".

Asunción, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 549/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 801/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 01/2021 suscrito con la empresa unipersonal Proel Ingeniería, de Augusto Ortellado Narváez; Contrato Nº 02/2021 suscrito con la firma SENDERO S.A. y Contrato Nº 3/2021 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado del llamado a LPN/SBE N° 03/2020 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de 76 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación - ID N° 387474".*

Que, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administrador de los Contratos, mediante el Memorándum C.P.I. N° 1418/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones el Memo Interno N° 522/2022, suscrito por el Arq. Guillermo Godoy Duria, Jefe del Departamento de Supervisión y Certificación y la Arq. Patricia J. E. Sánchez F. de Ávila, Especialista del Departamento de Monitoreo y Seguimiento de la CPI, que contiene el Informe Técnico N° 03/2022, por el cual se justifica la modificación contractual solicitada;

Que, el mencionado Informe Técnico N° 03/2022, expresa lo siguiente: "*1. <u>ANTECEDENTES DE LOS CONTRATOS</u>. En el siguiente cuadro, se detallan los datos generales de los Contratos:*

LPN/SBE N° 03/2020 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de 76 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI"							
ID N°	*LOTE*	*CONTRATO Nº*	*PROVEEDOR*	*MONTO DEL CONTRATO*	*VIGENCIA DEL CONTRATO*	*VIGENCIA SOLICITADA*	*% DE EJECUCION DEL CONTRATO*
387474	*3*	*03/2021*	*HEIDECOM*	*Monto mínimo 561.630.747 monto máximo 1.123.261.495*	*31/12/2022*	*30/06/2023*	*100%*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 828 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 1/2021 – LOTE 4, SUSCRITO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL PROEL INGENIERÍA, de AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ; CONTRATO Nº 2/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A. Y CONTRATO Nº 3/2021 – LOTE 3, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN - ID N° 387474".

	4	*01/2021*	*PROEL INGENIERIA*	*Monto mínimo 2.486.935.859 monto máximo 4.973.871.738*	*31/12/2022*	*30/06/2023*	*52.37%*
	1	*0./2021*	*SENDERO S. A*	*Monto mínimo 3.566.347.196 monto máximo 7.132.694.393*	*31/12/2022*	*30/06/2023*	*31.08%*

Que, con el propósito de exponer la situación de los contratos cuyas vigencias se requieren de ampliación; en el Informe Técnico respectivo se detallan por cada uno de ellos, la fecha de la firma de cada contrato, la cantidad de instituciones que le corresponde a cada lote, y las que poseen intervención con su respectivo porcentaje de ejecución, así como la cantidad de establecimientos educativos que sobrellevaron trámites de reemplazo, indicando además que el cronograma de ejecución prevé 180 días para la realización de las obras, con los cierres correspondientes, concluyendo para cada caso que finalizarán en junio de 2023;

Que, el pedido de ampliación de vigencia de los contratos hasta el 30 de junio de 2023 se enmarca en las disposiciones del Artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", según lo justificado en el Informe Técnico N° 03/2022, el cual expresa: *[...] Por lo tanto, considerando la Resolución DNCP N° 5695/2019, a continuación, se exponen los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley 2051/2003...";*

Que, la explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público, requerida en la norma, se expone en los siguientes términos: "*La educación como bien público y derecho humano no puede ser interrumpido, por tanto, entendemos que el interés público del Estado es precautelar el bien común, y en consecuencia recae directamente sobre la comunidad educativa";*

Que, siguiendo con la exposición sobre la manera que se compromete el interés público, se señala cuanto sigue*: "En este contexto el Principio del Interés Superior del Niño juega un papel muy importante dentro del sistema educativo, sobre todo porque beneficiará a las familias de escasos recursos buscando garantizar el desarrollo integral y la dignidad humana, creando espacios adecuados, mejorando la calidad y cantidad de infraestructura con la construcción de aulas confortables, equipadas, mobiliarias y tecnológicamente, que permitan ofrecer el máximo bienestar a estudiantes y docentes en los sectores más vulnerables con la finalidad de erradicar la alta tasa de deserción escolar. La paralización de las*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N°828 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 1/2021 – LOTE 4, SUSCRITO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL PROEL INGENIERÍA, de AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ; CONTRATO Nº 2/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A. Y CONTRATO Nº 3/2021 – LOTE 3, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN - ID N° 387474".

obras acarrearía innumerables consecuencias, las cuales estarían afectando notablemente el interés público, generándose sobrecostos para la contratante - Ministerio de Educación y Ciencias-, incrementándose los precios unitarios al momento de cotizar nuevos rubros y otros. Además, realizar un nuevo llamado a licitación pública implicaría llevar adelante procesos que postergan las entregas de las obras y por ende el cumplimiento del calendario escolar, considerando la etapa de adjudicación, suscripción de contrato y el re inicio efectivo de las obras";

Que, se destaca pues, la responsabilidad del Estado, en cuanto al interés público protegido "*en particular del MEC, en la regulación y promoción del derecho a la educación en condiciones equitativas. La Constitución Nacional específicamente en su Artículo 73 "Del Derecho a la Educación y de sus Fines", establece que: "toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad...";* finalmente el Informe Técnico concluye: *"Es importante mencionar, que la modificación propuesta no implica un aumento en el monto del Contrato, no cambia la naturaleza ni objeto del mismo, no otorga circunstancias más ventajosas al proveedor, solo pretende la culminación de las obras finalidad del llamado";*

Que, el Informe Técnico concluye de la siguiente manera: *"Por todo, lo expuesto, es criterio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura que están dadas todas las condiciones para la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2023, de los siguientes; Contrato N° 3/2021 con la firma HEIDECOM SA., Contrato N° 01/2021 con la firma PROEL INGENIERIA, Contrato N° 02/2021 con la firma SENDERO S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2020 con ID N° 360254, "CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI";*

Que, por Dictamen N° 132/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, recomienda: *"...En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en el Memorándum CPI N° 1418/2022, por el cual se remite el Memo Interno N° 522/2022, y en las normativas transcriptas en atención al Contrato Nº 01/2021 suscrito con la firma PROEL INGENIERIA, Contrato Nº 02/2021 suscrito con la firma SENDERO S.A. y el Contrato Nº 3/2021 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado del llamado a la LPN/SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"– ID N° 387.474", se recomienda a la Coordinación General:* ***APROBAR LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS****, por razones de interés público y ampliar la vigencia de los mismos hasta el* ***30 de junio del 2023****, salvo mejor parecer...".*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N°828 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 1/2021 – LOTE 4, SUSCRITO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL PROEL INGENIERÍA, de AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ; CONTRATO Nº 2/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A. Y CONTRATO Nº 3/2021 – LOTE 3, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN - ID N° 387474".

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en el Artículo 55 prescribe: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su Artículo 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcados en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 828 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 1/2021 – LOTE 4, SUSCRITO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL PROEL INGENIERÍA, de AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ; CONTRATO Nº 2/2021 – LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA SENDERO S.A. Y CONTRATO Nº 3/2021 – LOTE 3, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN - ID N° 387474".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 1/2021 – Lote 4, suscrito con la empresa unipersonal PROEL INGENIERÍA, de Augusto Ortellado Narvéz; Contrato Nº 2/2021 – Lote 1, suscrito con la firma SENDERO S.A. y Contrato Nº 3/2021 – Lote 3, suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2020 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de 76 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación - ID N° 387474, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", hasta el 30 de junio de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y según se detalla a continuación:

N° Orden	Lote	N° Contrato	Empresa Contratista	Vigencia actual	Ampliación de la vigencia
1	4	01/2021	PROEL INGENIERÍA, de Augusto Ortellado Narváez	31/12/2022	30/06/2023
2	1	02/2021	SENDERO S.A.	31/12/2022	30/06/2023
3	3	03/2021	HEIDECOM S.A.	31/12/2022	30/06/2023

2º ENCARGAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de las adendas correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP – Asunción – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.